DECRETO 722 DE 2007

(marzo 7)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970 numeral 2 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 4504 de 19 de diciembre de 2006, creó las Notarías Veintidós y Veintitrés del Círculo Notarial de Cali, Valle;

Que el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, faculta al Gobierno Nacional para la designación de los Notarios de Primera Categoría;

Que se hace necesario designar Notario Veintitrés del Círculo Notarial de Cali, Valle, en calidad de interino mientras se provee el cargo en propiedad mediante concurso público;

Que con fundamento en la certificación expedida por la Superintendente de Notariado y Registro, la doctora Gloria Amparo Perea Gallón, identificada con cédula de ciudadanía número 29562056 expedida en Jamundí, no se encuentra en circunstancias que impidan el ejercicio de la función notarial y reúne los requisitos exigidos en el artículo 153 del Decreto ley 960 de 1970, para desempeñarse como Notaria de Primera Categoría;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrese en interinidad a la doctora Gloria Amparo Perea Gallón, identificada con cédula de ciudadanía número 29562056 expedida en Jamundí, como Notaria Veintitrés del Círculo de Cali, Valle, por las razones expuestas en la parte considerativa de este decreto.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición. Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 7 de marzo de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ El Ministro El Ministro del Interior y de Justicia,

Carlo Holguin Sardi